

RESOLUCIÓN

Vistas las actas Nº 1/2010 y Nº 2/2010 de las reuniones de la Comisión de valoración de las Ayudas Financieras Urbana Cádiz gestionadas por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, previstas en el proyecto "Urbana Cádiz", cofinanciado en un 70 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre "Desarrollo sostenible local y urbano" del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, celebradas en fechas 21 y 23 de junio de 2010.

Y conforme a las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 5 de mayo de 2008; RESUELVO:

Primero: Desestimar las siguientes solicitudes al no haber aportado los solicitantes, la documentación preceptiva y que les fue requerida, en tiempo y forma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 punto 1 de las "Bases reguladoras de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 243 de 22 de diciembre de 2009.

LA GERENTE,
Fdo.: M^{ra} Jesús Firmat Pérez

Nº EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F./N.I.F./N.IE
20 SUBV-U.C.	Arcadio Martínez Cobo, S.L.	L-21993953
24 SUBV-U.C.	Juan Luis Grimaldi Camerino	75.758.147-B
32 SUBV-U.C.	José Luis Sánchez Quintero	31.235.699-C
33 SUBV-U.C.	Francisco Chicon López	24.742.213-D
34 SUBV-U.C.	El Nuevo Veedor, S.L.	B-11448578
35 SUBV-U.C.	Las Navas Cádiz, S.L.	B-11364270
36 SUBV-U.C.	Carmen Fernández Moreno	31.214.674-V
38 SUBV-U.C.	Dolores Belza Guerrero	31.150.713-L
39 SUBV-U.C.	Desde Cero, Gestión y Diseño Cultural, S.L.U.	B-72126980
45 SUBV-U.C.	Redase 2010, S.L.	B-11520202
48 SUBV-U.C.	Teresa Mangano Ortiz	31.232.636-Q

Nº EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F/N.I.F./N.IE
49 SUBV-U.C.	Juan Antonio Torres Luque	75.771.752-T
50 SUBV-U.C.	José Antonio González Verdugo	75.815.694-N

Segundo: Desestimar las siguientes solicitudes, al no poder obtener la condición de beneficiarios por incurrir los solicitantes o alguno de sus miembros (en el caso de las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la L.G.S.) en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 de las "Bases reguladoras de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 243 de 22 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Nº EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F/N.I.F./N.IE
1 SUBV-U.C.	Farmacia Fernández- Iribarren, C.B.	E-72023393
17 SUBV-U.C.	P.G. Puerto Capital, S.L.	B-82254699
19 SUBV-U.C.	K2 INTERNACIONAL. C.B.	E-11530136
22 SUBV-U.C.	Mónica Moreno Delgado	75.765.087-M
25 SUBV-U.C.	Andrés Pedemonte Sánchez	75.754.679-Q
42 SUBV-U.C.	Mª Jesús Rodríguez Pérez	31.233.405-A
47 SUBV-U.C.	Teresa Mangano Ortiz	31.232.636-Q
55 SUBV-U.C.	Mª Eva Zamorano Rodríguez	31.252.512-C

LA GERENTE,

Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez

Tercero: Aprobar la concesión de una Ayuda Financiera, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación del reparto de puntos asignados a los criterios de valoración y selección de proyectos establecidos en el artículo 10 de las de las "Bases reguladoras de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 243 de 22 de diciembre de 2009, según consta en el acta nº 1/2010 de la Comisión de valoración de las ayudas Urbana Cádiz, celebrada el 21 de junio de 2010, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria 200.000,00 euros (B.O.P. Nº 243, de 22 de diciembre de 2009), y a lo estipulado en el artículo 10 de las citadas bases reguladoras, entre aquellas solicitudes que han obtenido mayor puntuación y que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF/NIE	PUNTOS	%SUBV	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	AYUDA CONCEDIDA
41 SUBV-U.C.	Panadería El Manolete, S.C.	J-72133572	71	60	10.142,00	6.085,20
7 SUBV-U.C.	Ángel Lozano Rubio	44.047.165-A	47	50	41.986,70	20.993,35
10 SUBV-U.C.	Antonia Sánchez Hormigo	31.257.926-Y	46	50	19.102,34	9.551,17
3 SUBV-U.C.	Rebeca Galindo Aguirre	51.079.282-P	42	50	12.452,76	6.226,38
52 SUBV-U.C.	Salvador Enrique Blázquez Reina	52.955.037-K	41	50	9.660,00	4.830,00
43 SUBV-U.C.	Juan José Traverso Berenguer	75.772.889-X	39	50	19.315,81	9.657,91
27 SUBV-U.C.	Marina Dolores Rey Festa	31.182.197-Q	34	50	10.653,98	5.326,99
53 SUBV-U.C.	Dominique Henri Tout	X-7707552-E	25	50	14.960,78	7.480,39
4 SUBV-U.C.	Fernando Maestre Verdulla	75.759.080-R	24	30	32.239,47	9.671,84
40 SUBV-U.C.	Sabor a Cádiz, S.L.	B-72100373	23	30	24.162,86	7.248,86
54 SUBV-U.C.	M ^a Rosario Aragón Pina	31.250.159-J	23	30	41.817,09	12.545,13
29 SUBV-U.C.	Publicentro del sur, S.L.	B-11095858	22	30	45.716,34	13.714,90
21 SUBV-U.C.	M ^a Carmen Quintero Muñoz	31.252.872-N	21	30	16.038,92	4.811,68
37 SUBV-U.C.	Sinuve Pizza, S.L.U.	B-11523818	21	30	70.439,48	21.131,84
30 SUBV-U.C.	Bar La Marina, S.L.	B-11090933	20	30	29.064,72	8.719,42
11 SUBV-U.C.	Luis Alberto Sancho Jiménez	31.227.519-M	19	30	44.136,50	13.240,95
23 SUBV-U.C.	Miguel Ángel Peñalver Hoyos	31.243.541-L	19	30	6.034,00	1.810,20
51 SUBV-U.C.	Juan Ramón Alcedo Pérez	31.249.548-T	19	30	90.476,84	27.143,05
13 SUBV-U.C.	José Luis Cepillo Reyes	75.742.363-M	18	30	20.388,50	6.116,55
PRESUPUESTO ASIGNADO						196.305,80

Las ayudas a conceder enmarcadas en el Proyecto "Urbana Cádiz" están cofinanciadas en un 70 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre "Desarrollo sostenible local y urbano" del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, debiendo cumplir los beneficiarios con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en el Reglamento (CE) NÚM 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de las obligaciones estipuladas en el artículo 18 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el inicio del plazo de ejecución de las inversiones subvencionables se inició con carácter general a partir de la fecha de presentación de las solicitudes (salvo inversiones ya realizadas en el momento de la solicitud y en los plazos establecidos en la convocatoria 2009), contando con un plazo de 6 meses desde la fecha de aceptación de la ayuda para la finalización de la ejecución del proyecto.

En caso de que se incluyan en el proyecto de inversión subvencionables inversiones especificadas en el apartado a) del artículo 7 de las bases reguladoras, el plazo de ejecución del

proyecto se notificará al beneficiario en concordancia con la memoria de ejecución presentada junto a su solicitud.

La presentación de la justificación se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto de inversión subvencionado.

En el supuesto de la concesión de ayuda para proyectos ejecutados en su totalidad en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, los beneficiarios contarán con un plazo improrrogable de 3 meses desde la aceptación de la ayuda para la presentación de la justificación.

El pago de la ayuda quedará condicionado a la correcta justificación de la ejecución del mismo, en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo los trámites y obtener los permisos que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad empresarial, tanto ante esta administración como otras competentes, sin que en ningún caso exista vinculación entre la concesión de la ayuda y la obtención de los citados permisos.

Cuarto: Desestimar el resto de solicitudes, que cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario en las "Bases reguladoras de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 243 de 22 de diciembre de 2009, no pueden ser estimadas por falta de disponibilidad presupuestaria conforme a lo establecido en el artículo 10 de las citadas bases, las cuales se relacionan de forma ordenada con la indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas :

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF/NIF/NIE	PUNTOS
14 SUBV-U.C.	Maria de la Paz López Brihuega	44.033.631-Q	17
18 SUBV-U.C.	Detallventas, S.L.U.	B-11379377	17
56 SUBV-U.C.	Mª José Serrano Muñoz	44.036.789-T	15
26 SUBV-U.C.	Juan Manuel Pedemonte Sánchez	44.038.299-S	14
31 SUBV-U.C.	Ana María Domínguez Cerrato	31.233.723-E	14
57 SUBV-U.C.	Zhu Cuifen	X-2746370-D	14
16 SUBV-U.C.	Inversiones del Moral Martínez 2006, S.L.	B-91527309	13
58 SUBV-U.C.	Eva Maria Zarzuela Molina	44.035.918-A	13
12 SUBV-U.C.	Israel López Barba	52.764.645-T	12
44 SUBV-U.C.	Mª Ángeles García Sánchez	32.848.194-P	12
6 SUBV-U.C.	Tomas Ruiz Fabrellas	31.262.605-Q	10

LA GERENTE,
Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF/NIF/NIE	PUNTOS
28 SUBV-U.C.	Mesón Criollo, C.B.	E-11481793	10
8 SUBV-U.C.	Luis Alfonso Cano Sánchez	44.043.829-W	8
59 SUBV-U.C.	Juana Mesa Betanzos	31.222.195-V	7
5 SUBV-U.C.	Sonia Moreno Gómez	44.047.967-T	6
9 SUBV-U.C.	Catchword 844. S.L.	B-11340098	6
15 SUBV-U.C.	Juan Antonio Guerrero Castro	31.214.239-L	6
46 SUBV-U.C.	Hnas Bernardez Rodríguez, C.B.	E-11585072	6
2 SUBV-U.C.	Francisco Gómez Espinosa	31.227.742-K	5

Debiendo dar cuenta de esta resolución al Consejo Rector de este Instituto en la próxima reunión que celebre.

En Cádiz, a 30 de junio de 2010



Fdo.: Ignacio Romaní Cantera.
Vicepresidente.

La presente resolución ha sido expuesta a difusión pública en el Tablón de anuncios del IFEF desde el día de su fecha, a los efectos de lo previsto en los art. 13.6 y 14 de las Bases Reguladoras de Ayudas Financieras Urbana Cádiz. DOY FE.

LA SECRETARIA DELEGADA

Fdo.: M^a Luz Mateos Pardo